

INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO DE TRÁMITE DE AUDIENCIA NORMATIVA SOBRE EL SEGUIMIENTO DE NORMAS QUE HAN SIDO INFORMADAS POR EL CONSEJO DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS DE ANDALUCÍA Y PUBLICADAS EN EL BOJA DURANTE EL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2014.

Sevilla, 3 de noviembre de 2015.

Por el presente, el Grupo de Trabajo de Trámite de Audiencia Normativa del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, procede a realizar el seguimiento de las alegaciones vertidas respecto de los proyectos normativos que han sido remitidos, a fin de ser informados preceptivamente por el mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 10 del Decreto 58/2006, de 10 de diciembre, regulador de este Consejo, y todo ello, una vez que las normas informadas han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en el tercer trimestre del año 2014.

En este período la Secretaría del CCUA ha detectado publicados siete textos normativos que fueron informados por este Consejo y que a continuación relacionamos:

- **Orden de 26 de junio de 2014, por la que se actualizan los importes de financiación que se determinan en el Catálogo General de Ortoprotésica de Andalucía.**
- **Orden de 10 de julio de 2014, por la que se establecen las tarifas del servicio de Inspección Técnica de Vehículos en Andalucía.**
- **Decreto 121/2014, de 26 de agosto, por el que se regula el régimen jurídico y el Registro de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias de Andalucía.**
- **Orden de 29 de agosto de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de programas en materia de consumo, el fomento del asociacionismo y las actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y solidario, dirigido a Asociaciones, Organizaciones, Federaciones y Confederaciones de Asociaciones y Organizaciones de Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía.**

- Orden de 26 de junio de 2014, por la que se aprueba un canon de mejora a solicitud del Ayuntamiento de Baena (Córdoba).
- Decreto 123/2014, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.
- Orden de 18 de septiembre de 2014, por la que se modifica la de 14 de julio de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones en materia de protección y defensa de las personas consumidoras y usuarias, modificada por la de Orden de 19 de abril de 2013.

Desglosado por Consejerías, se extraen las siguientes conclusiones del estudio comparativo realizado por el Grupo de Trabajo:

CONSEJERIA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

- Orden de 26 de junio de 2014, por la que se actualizan los importes de financiación que se determinan en el Catálogo General de Ortoprotésica de Andalucía.

El proyecto llegó a la Secretaría del CCUA el 10/02/2014, realizándose su estudio el 17/02/2014 y emitiéndose informe del Consejo en fecha 21/02/2014, recibiendo el nº 10/2014 de los informes del Consejo. La norma se publica en BOJA Nº 126 de 02/07/2014.

El informe realizado consta de tres alegaciones, una genérica y dos de fondo. No siendo admitida ninguna de las propuestas efectuadas. Por lo que debemos calificar el grado de receptividad de muy negativo.

VALORACIÓN GLOBAL

El balance muy negativo que otorgamos a la repercusión de las alegaciones emitidas por este Consejo, al proyecto de orden de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas sociales que durante este trimestre nos remite, está justificado por la no aceptación de verificar de manera fehaciente el por

qué del ajuste presupuestario que afecta a los importes económicos que la Administración sanitaria abonará a los establecimientos ortoprotésicos, y por tanto el subsiguiente perjuicio que para sus destinatarios puede causar esta reducción, en especial en época de crisis económica como la actual.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

- **Orden de 10 de julio de 2014, por la que se establecen las tarifas del servicio de Inspección Técnica de Vehículos en Andalucía.**

El proyecto llegó a la Secretaría del CCUA el 21/02/2014, realizándose su estudio el 04/03/2014 y emitiéndose informe del Consejo en fecha 11/03/2014, recibiendo el nº 14/2014 de los informes del Consejo. La norma se publica en BOJA Nº 135 de 14/07/2014.

El informe realizado a este Proyecto de Orden consta de diez alegaciones, una genérica y nueve de fondo, siendo aceptadas cuatro y una de manera parcial.

Valoramos positivamente el grado de receptividad de las alegaciones emitidas, destacando la inclusión de aquella en la que solicitábamos que las bonificaciones debían aplicarse a las inspecciones que se solicitaran dentro del plazo establecido, y en su caso restringir exclusivamente aquellas que por voluntad del ciudadano no se llevaran a cabo, al objeto de que el plazo de espera en obtener la cita no conllevara la pérdida de la bonificación.

En cualquier caso, nos volvemos a reiterar en la necesidad de acompañar la norma con una memoria económica, aspecto éste esencial para el examen y valoración de las tarifas y que nuevamente no ha sido atendido por la Consejería competente.

- **Decreto 123/2014, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades**

Cooperativas Andaluzas.

El proyecto llegó a la Secretaría del CCUA el 05/03/2013, realizándose su estudio el 11/03/2013 y emitiéndose informe del Consejo en fecha 18/03/2013, recibiendo el nº 4/2013 de los informes del Consejo. La norma se publica en BOJA Nº 186 de 23/09/2014.

Son quince las alegaciones que componen el informe emitido en su momento por el Consejo, de las cuales catorce son de fondo y una genérica.

Han sido aceptadas únicamente dos, una de ellas de carácter formal, como es el indicar que se faculta a la persona titular de la Consejería con competencia en materia de cooperativas para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en el Decreto, y de este modo evitar que la ubicación en otra Consejería conlleve la modificación de la norma.

Por lo señalado anteriormente, debemos valorar de manera negativa la receptividad de las cuestiones planteadas por el Consejo a este proyecto de Decreto.

VALORACIÓN GLOBAL

La valoración de la receptividad de la Consejería, teniendo en cuenta que se trata de dos textos normativos propuestos, ha de considerarse de escasa entidad.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

- **Decreto 121/2014, de 26 de agosto, por el que se regula el régimen jurídico y el Registro de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias de Andalucía.**

El proyecto llegó a la Secretaría del CCUA el 13/12/2013, realizándose su estudio el 23/12/2013 y emitiéndose informe del Consejo en fecha 23/12/2013, recibiendo el nº 44/2013 de los informes del Consejo. La norma se publica en BOJA Nº 168 de 29/08/2014.

Este Consejo considera que no es oportuno entrar a valorar el grado de atención a las aportaciones formuladas al Proyecto de Decreto en tanto en cuanto éstas fueron emitidas en informes individuales por cada una de las Federaciones que en aquel momento formaban el Consejo.

- **Orden de 29 de agosto de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de programas en materia de consumo, el fomento del asociacionismo y las actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y solidario, dirigido a Asociaciones, Organizaciones, Federaciones y Confederaciones de Asociaciones y Organizaciones de Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía.**

El proyecto llegó a la Secretaría del CCUA el 12/05/2014, realizándose su estudio el 20/05/2014 y emitiéndose informe del Consejo en fecha 22/05/2014, recibiendo el nº 26/2014 de los informes del Consejo. La norma se publica en BOJA Nº 174 de 08/09/2014 y corrección de errores en BOJA Nº 182 de 18/09/2014.

El informe emitido por el Consejo consta de treinta y cinco alegaciones, una genérica y el resto fondo, siendo aceptadas únicamente tres de ellas. Por lo que el balance se torna como escaso en cuanto al grado de receptividad de las propuestas realizadas, máxime teniendo en cuenta el valor que esta norma supone para el conjunto de las Organizaciones de Consumidores y Usuarios que forman parte del Consejo.

A este respecto, cabe destacar el no haberse llevado a cabo un proceso más participativo en el que se hubieran abordado las dudas o diferentes interpretaciones que algunos preceptos plantearon. Así como la falta de

agilidad en la tramitación administrativa de la Orden hasta su publicación en BOJA, y que como hemos podido comprobar no se hizo hasta septiembre de 2014.

Destacar de manera negativa, igualmente, el no atender la petición de elevar el porcentaje máximo de la subvención del 90 % al 100 %, teniendo con ello que asumir las Asociaciones, con recursos propios, un porcentaje excesivo de gasto.

- **Orden de 18 de septiembre de 2014, por la que se modifica la de 14 de julio de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones en materia de protección y defensa de las personas consumidoras y usuarias, modificada por la de Orden de 19 de abril de 2013.**

El proyecto llegó a la Secretaría del CCUA el 25/07/2014, realizándose su estudio el 29/07/2014 y emitiéndose informe del Consejo en fecha 01/08/2014, recibiendo el nº 43/2014 de los informes del Consejo. La norma se publica en BOJA Nº 188 de 25/09/2014.

El informe realizado por este Consejo al Proyecto de Orden en cuestión consta de cuatro alegaciones, una genérica y tres de fondo, siendo admitidas dos de ellas.

En consecuencia hay que valorar negativamente la escasa receptividad mostrada a las propuestas formuladas por el CCUA.

VALORACIÓN GLOBAL

Vistas las tres normas publicadas en las que la receptividad de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales hacia los informes del CCUA ha sido prácticamente nula, debemos calificar como negativa la actitud de tal Consejería por su escasa sensibilidad general hacia

nuestras propuestas.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

- **Orden de 26 de junio de 2014, por la que se aprueba un canon de mejora a solicitud del Ayuntamiento de Baena (Córdoba).**

El proyecto llegó a la Secretaría del CCUA el 17/01/2014, realizándose su estudio el 28/01/2014 y emitiéndose informe del Consejo en fecha 31/01/2014, recibiendo el nº 7/2014 de los informes del Consejo. La norma se publica en BOJA Nº 181 de 17/09/2014.

El informe consta de nueve alegaciones, de las que dos son consideraciones generales al texto. Ninguna de las propuestas formuladas han sido admitidas, por lo que la incidencia sobre el texto normativo definitivo debe considerarse negativa.

Destacar como no admitida, y constantemente reiterada por este Consejo en sus informes relativos a política en materia de aguas, la fijación de los precios por bloques progresivos, y el no responder por ello a criterios de equidad y racionalidad en la gestión de un bien tan escaso como el agua.

VALORACIÓN GLOBAL

Por todo ello, hemos de valorar muy negativa la receptividad mostrada hacia el informe emitido por el Consejo, y, al ser la única norma considerada, la predisposición general de la Consejería en cuestión.

CONCLUSIÓN GLOBAL POR TRIMESTRE

El Consejo entiende que el balance general del tercer trimestre 2014, debe considerarse como muy negativo, en la medida en que sólo la

receptividad de las alegaciones del Consejo surtió algo de efecto en la consulta realizada por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, siendo criticable la nula receptividad mostrada por el resto de Consejerías.